



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: PA.08-F05</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA: 27/06/2024</b>

RESOLUCIÓN N° **218** de 2024  
(01 de noviembre de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal y en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Bucaramanga - Decreto 076/2005.
- b. Que el Programa Anual Mensualizado de Caja está regulado por los Artículos 73 y 74 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, emitido por la Presidencia de la Republica.
- c. Que el Artículo 84 del Decreto 0076 de 2005, estatuto orgánico del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga señala "la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la secretaría del Tesoro Municipal, para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos, se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él".
- d. Que mediante Resolución N° 233 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual ascendió a la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$15.817.660.870,00) M/CTE.**
- e. Que mediante resolución No. 2327 de 17 de abril de 2024, la secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga asignó recursos para adicionar por valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000).**
- f. Que mediante acta No. 03 de reunión ordinaria del 8 de mayo de 2024, el consejo directivo aprobó por unanimidad adicionar el presupuesto general de ingresos y gastos del INDERBU vigencia 2024, en la suma **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES MCTE (\$3.500.000.000).**
- g. Que mediante el decreto 0165 del 30 de mayo de 2024, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga asignó recursos para adicionar por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MICTE (\$5.000.000.000).**



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: PA.08-F05
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN N° **218** de 2024  
(01 de noviembre de 2024)

- h. Que mediante acta de Consejo Directivo de fecha 02 de julio de 2024, y acuerdo de Consejo No. 05 se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del INDERBU, para la vigencia 2024, por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).
- i. Que mediante resolución No. 135 de 18 de julio de 2024 se armonizó el presupuesto general de gastos de inversión
- j. Que mediante el decreto No. 266 de agosto 9 de 2024, la alcaldía municipal de Bucaramanga asignó recursos para adicionar el presupuesto de inversión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU para la vigencia 2024, en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$534.117.820,00) M/CTE.
- k. Que mediante acta de consejo directivo de fecha septiembre 23 de 2024, y acuerdo de consejo No. 6 se aprobó adicionar el presupuesto de rentas y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU para la vigencia 2024, en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$534.117.820,00) M/CTE, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP.
- l. Que mediante acuerdo No. 18 de octubre 20 de 2024, el honorable consejo municipal aprobó adicionar el presupuesto de rentas y gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU para la vigencia 2024, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.710.829.844,05) M/CTE, recursos provenientes de excedentes financieros.
- m. Que mediante acuerdo No. 004 proferido por el Consejo Directivo, efectuada el día ocho (08) de mayo del año 2024, se aprobaron facultades al Director General para realizar créditos y contra créditos, modificaciones, adiciones y creación de rubros al presupuesto para la vigencia 2024.
- n. Que se hace necesario realizar movimientos presupuestales entre rubros de funcionamiento para el cumplimiento de los compromisos prestacionales con los funcionarios de planta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracredítese el Presupuesto de Gastos y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, en la suma DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN (\$12.505.141,00) PESOS M/CTE, así:

Rubro	Descripción	Fuente	Contracrédito
2.	Gastos		12.505.141,00
2.1	Funcionamiento		3.205.141,00
2.1.1	Gastos de personal		3.205.141,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		3.205.141,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		3.205.141,00



<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: PA.08-F05</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA: 27/06/2024</b>

**RESOLUCIÓN N° 218** de 2024  
 (01 de noviembre de 2024)

2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		3.205.141,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	RPAL	3.205.141,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		9.300.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		9.300.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		9.300.000,00
2.1.2.02.02.008.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	9.300.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN (\$12.505.141,00) PESOS M/CTE, así:

Rubro	Descripción	Fuente	Crédito
2.	Gastos		12.505.141,00
2.1	Funcionamiento		12.505.141,00
2.1.1	Gastos de personal		12.505.141,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente		12.505.141,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		12.505.141,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		12.505.141,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		12.505.141,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	RPAL	12.505.139,00
2.1.2.02.02.008.84190	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	2,00

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

**WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE**  
 Director General

Revisó y verificó aspectos jurídicos: José Fernando Fuentes Carreño - Abogado  
 Revisó y verificó aspectos Presupuestales: Jorge Antonio Cardozo Rubio - Subdirector Administrativo y Financiero  
 Proyectó y elaboró: Raúl Andrés Ríos Álvarez - Profesional de presupuesto